

ACTA SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 2 DE JULIO DE 2014

En el Ayuntamiento de Lekunberri, siendo las 14,30 horas del día dos de Julio de dos mil catorce, se reúnen, los concejales que más abajo se citan y que constituyen la mayoría de la Corporación, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, y tratar sobre los asuntos contenidos en el Orden del Día de la convocatoria, cursada en legal forma.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES A LA SESION:

CONCEJALES

D. JOSE MARIA AIERDI FERNANDEZ DE BARRENA.

D. SALVADOR APEZETXEA ZABALETA

Dña. NATALIA AZCONA MENDIA.

D. JAVIER ALDAREGUIA ERRO

D. MIKEL BETELU GOROSTEGUI.

Dña. MAITANE URBIZU RUIZ

SECRETARIO:

JOSE JAVIER ERVITI AZPIROZ.

Los concejales Dña. María Esther Tabar Lasarte y Dña. Miren Aisa Asiain, excusan su asistencia por motivos laborales.

Siendo las 14:35 horas, por la presidencia se declara abierta la sesión y se procede a tratar el único asunto incluido en el Orden del Día:

PUNTO UNICO.- Udalerriko Plan Orokorra: Egitura-aldaketari buruzko espedientea, hasiera barez, onartzea.//Aprobación inicial Expediente Modificación Estructurante Plan General Municipal.

Por el Sr. Alcalde, se pasa a exponer el contenido del expediente de modificación, analizándose uno a uno los cuatro puntos o ámbitos a los que afectan.

Una vez finalizada su intervención, por el Sr. Betelu, se señala, que sin entrar a valorar el tema de fondo de la cuestión planteada, quiere denunciar una vez más que no se convocan comisiones al objeto de analizar y debatir estas cuestiones que se consideran importantes para el pueblo, cuestión que vienen reiterando en sucesivas ocasiones, y que por ello no están en igualdad de condiciones a la hora de poder tomar decisiones con el equipo de gobierno y nuevamente piden se hagan esas comisiones informativas. A este respecto preguntan al Secretario si es o no obligatorio la emisión de un dictamen de la comisión antes de tratar estos temas en el Pleno, a lo que por el Secretario se contesta, que en principio y por el numero de habitantes, en el Ayuntamiento de Lekunberri, no son obligatorias la celebración de comisiones, y por lo tanto considera que no es necesario la emisión de ese dictamen, señalándose por el Sr. Betelu, que en cualquier caso consideran que deberían de realizarse, y por considerar que no se actúa correctamente en cuanto a las formas anuncia votaran en contra.

Por la alcaldía se replica señalándose que efectivamente se constituyeron unos grupos de trabajo, con el animo de que participasen el mayor numero de miembros y vecinos de la localidad, y que en concreto en materia de urbanismo, se estableció que dado que la arquitecta viene los lunes se pudiesen consultar con ella todos los temas que se considerasen oportunos, resultando que en esos términos se inicio la legislatura y de hecho le consta que se mantuvieron inicialmente esos contactos, y que si no sigue viniendo los lunes a informarse de los temas urbanísticos con la arquitecta es su problema o el de Bildu pero no del resto, añadiéndose que además en el presente caso, la propuesta de modificación es clara y sencilla y se ha tenido tiempo más que suficiente para su examen, proponiéndose por ello se pase a votar el punto del orden del día.

Por el concejal Sr. Betelu, se pretende intervenir nuevamente, a lo que por la alcaldía se dice que lo que corresponde es votar y que si lo que quiere es discutir el funcionamiento del pleno y del ayuntamiento que lo haga en otro momento, ya que considera que lo que toca ahora es votar, contestándose por el Sr. Betelu, que quiere se haga constar en acta que por la alcaldía no se le deja intervenir, frente a lo cual el alcalde, le replica señalando que ahora toca votar y luego si quiere hablan.

Sometida la propuesta de modificación a votación, la Corporación, con los cinco votos a favor de los concejales de Lekunberriko Taldea (Sres/Sras. Aierdi; Azcona; Aldareguia; Apezetxea y Centeno) y los dos votos en contra de los concejales del grupo Bildu (Sr. Betelu y Sra. Urbizu), se acuerda:

Primero.-Aprobar inicialmente las modificación puntual estructurante del Plan General municipal de Lekunberri, documento suscrito por la Arquitecto Dña. Itziar Lazurtegui Mateo, de fecha 27 de Junio de 2014, y promovido de oficio por el Ayuntamiento de Lekunberri, de conformidad con la propuesta de modificación planteada y que afecta a los siguientes ámbitos:

a.- Ampliar el polígono industrial de Lekunberri incorporando al mismo una parcela (Parcela 610, Polígono 12) actualmente clasificada como suelo no urbanizable de preservación del modelo de desarrollo y que pasa a ser, junto con los accesos, compuestos por parcelas viarias, un nuevo sector de suelo urbanizable delimitado que se denomina S3-B, que se incluye en el área de reparto AR2 y que se plantea con ordenación detallada.

b.- Ampliar la parcela 961, Polígono 12, del polígono industrial de Lekunberri, clasificada como suelo urbano consolidado, eliminando un espacio libre público local, ubicado al sur de la misma y trasladando dicho espacio libre público al ámbito del Sector S3-B

c.- Modificación de la calificación de la parcela 538, Polígono 12 que pasa de equipamiento local a parcela privada sin edificabilidad.

D.- Modificar la categoría de suelo en varias parcelas del paraje de Urzubi, que pasarían a estar calificadas como suelo N.U de protección de valor ambiental a suelo N.U. de preservación, suelo de valor para su explotación natural (Agropecuario)

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 70. 6 y 79.2.b) de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo, someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de Navarra y publicado en los diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra.

Tercero.- Remitir, conjuntamente con la exposición pública, el expediente de la presente modificación al Departamento de Fomento (Dirección General de Ordenación del Territorio, Movilidad y Vivienda) del Gobierno de Navarra, a fin de que emita informe sobre las materias de los distintos Departamentos de Gobierno de Navarra y en especial de los relacionados en el apartado 8 del art. 70 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 14,45 horas, de lo que se levanta la presente acta que se extiende del folio mecanizado de actas nº G N° al G N° , ambos inclusive. De todo lo cual, como Secretario, doy fe.